

Autorización y/o Revalidación de Empresa de Seguridad Privada

Autorización

REQUISITOS

- Solicitud escrita
- Documento que acredite la personalidad, mismo que puede ser: Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder Simple, o Identificación Oficial Vigente
- Relación detallada de socios, propietarios y representantes o apoderados legales, con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, así como nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente
- Documentación que acredite que los socios, propietarios o representantes o apoderados legales que pretendan prestar servicios de seguridad privada, no estén sujetos a proceso penal y/o condenados por delito doloso
- Permiso de uso de suelo para local comercial respecto a los lugares donde se encuentren ubicados sus establecimientos, expedido por la autoridad competente
- Documentación que acredite el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y, en su caso, el de las sucursales que se encuentren ubicadas en el Estado
- Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, en el que se especifique las materias, duración, calendario y entidades responsables de cada curso
- Imágenes a color del uniforme y sus accesorios a utilizar, desde la perspectiva frontal, trasera, lateral izquierda, lateral derecha y de cuerpo entero
- Imágenes a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar
- Documentación que acredite la legal portación y registro de las armas de fuego utilizadas para la prestación del servicio de seguridad privada
- Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo, serie, emblemas, logotipos, colores o imágenes de sus insignias, así como la documentación que acredite la vigencia de las placas, tarjeta de circulación y póliza contra daños a terceros
- Relación del equipo de protección personal, en el que se describa la marca, tipo, modelo y número de serie
- Manuales de operación específicos para cada modalidad prevista en el artículo 4 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California
- Listado detallado del equipo de radio comunicación
- Constancia de empadronamiento o inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda Baja California
- Modelo de gafete o credencial de identificación para el personal operativo
- Autorización para operar equipo de radiocomunicación, expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada
- En caso de contar con personal operativo, comprobante de cumplimiento de cada uno de los requisitos del artículo 74 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California
- En caso de contar con personal operativo, comprobante de cumplimiento de cada uno de los requisitos del artículo 74 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California

Autorización y/o Revalidación de Empresa de Seguridad Privada

MODALIDADES:

Presencial

- 1.- El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad
- 2.- El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la Dirección de Seguridad Privada
- 3.- El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de requisitos
- 4.- El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- 5.- Cuando la carpeta este completa se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- 6.- Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos se realizará un oficio de pago por la autorización
- 7.- El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la Dirección de Seguridad Privada
- 8.- El servidor público realizará la entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

Revalidación

REQUISITOS

- Solicitud de revalidación por escrito para continuar prestando los servicios de seguridad privada en el Estado
- Documento que acredite la personalidad, mismo que puede ser: Acta Constitutiva, Poder Notarial o Identificación Oficial Vigente
- Relación detallada de socios, propietarios y representantes o apoderados legales, con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, así como nombres de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente
- Documentación que acredite que los socios, propietarios y representantes o apoderados legales que pretendan prestar servicios de seguridad privada, que no estén sujetos a proceso penal y/o condenados por delito doloso
- Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, en el que se especifique las materias, duración, calendario y entidades responsables de cada curso
- Imágenes a color del uniforme y sus accesorios a utilizar, desde la perspectiva frontal, trasera, lateral izquierda, lateral derecha y de cuerpo entero
- Imágenes a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar
- Documentación que acredite la legal portación y registro de las armas de fuego utilizadas para la prestación del servicio de seguridad privada
- Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo, serie, emblemas, logotipos, colores o imágenes de sus insignias, así como la documentación que acredite la vigencia de las placas, tarjeta de circulación y póliza contra daños a terceros
- Relación del equipo de protección personal, en el que se describa la marca, tipo, modelo y número de serie
- Manuales de operación específicos para cada modalidad prevista en el artículo 4 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California

Autorización y/o Revalidación de Empresa de Seguridad Privada

- Listado detallado del equipo de radio comunicación
- Autorización para operar equipo de radiocomunicación, expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada
- En caso de contar con personal operativo, comprobante de cumplimiento de cada uno de los requisitos del artículo 74 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California
- En caso de contar con jefe de operaciones, comprobante de cumplimiento de los requisitos del artículo del 74 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California

MODALIDADES:

Presencial

- 1.- El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad
- 2.- El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la Dirección de Seguridad Privada
- 3.- El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de requisitos
- 4.- El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- 5.- Cuando la carpeta este completa se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- 6.- Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos se realizará un oficio de pago por la revalidación
- 7.- El ciudadano realizará el pago de la revalidación y entregará su comprobante en la Dirección de Seguridad Privada
- 8.- El servidor público realizará la entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

MUNICIPIOS

Mexicali

Dirección de Servicios Especiales en Protección y Seguridad Privada

- DIRECCIÓN: Paseo de los Héroes Y de la Libertad #399, Centro Cívico, Mexicali, 21000
- TELEFONOS: 686 837 3900
- HORARIOS: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 08:00 - 16:00
- RESPONSABLES: Samuel Rodríguez Valentín